**ESTUDIOS PREVIOS**

**PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y SU SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE.**

## 1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Los retos actuales de desarrollo social, económico y productivo del país demandan una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades del entorno nacional, regional y local con perspectiva global y que dote a los estudiantes de las competencias que requieren como ciudadanos del siglo XXI.

La calidad debe darse mediante una sólida formación de las competencias básicas, sobre las cuales se construye el conocimiento científico-tecnológico, y unas competencias ciudadanas que aseguren altos estándares éticos.

Además, debe lograr la pertinencia para que los jóvenes se formen en áreas relevantes para el desarrollo, de tal forma que puedan encontrar oportunidades para construir un proyecto profesional que los incentive a educarse a lo largo de su vida y los empodere para insertarse laboralmente de forma inmediata o en el mediano plazo o para iniciar emprendimientos sostenibles.

Una educación con esas características demanda instituciones educativas con estrategias para conocer a sus jóvenes, para apoyarlos en la definición de sus proyectos de vida y para orientarlos para la toma de decisiones al terminar la educación media. Les ofrece oportunidades para conocer el mundo real tanto productivo como académico y los acompaña durante la transición que implica el paso a la formación para el trabajo o la educación superior.

El SENA Regional Guaviare, desde el año 1.995 atiende mediante el programa articulación con la media, los estudiantes de las diferentes instituciones educativas del departamento del Guaviare, que cuentan con educación media aportando significativamente en el desarrollo de las competencias técnicas de los estudiantes, en el año 2015 se suscribe y

actualiza el convenio interadministrativo entre el SENA Regional Guaviare y la Secretaria de Educación Departamental, Convenio 001 de 2015, prorrogado en febrero de 2020 hasta el 10 de febrero de 2025, derivado de este convenio se atienden un aproximado de veinte (20) instituciones educativas en el cual se logró impactar a ocho mil ciento treinta y cuatro (8.134) estudiantes y certificar aproximadamente cinco mil doscientos noventa y seis (5.296) titulados con técnico en diferentes áreas del conocimiento (ambiental, agropecuarios, turismo, cocina, asistencia administrativas, contabilidad, asesoría financiera, deportes, etc., logrando aportar a la inserción laboral o la continuidad en la cadena de formación en la educación superior en niveles tecnológicos en el SENA o carreras profesionales.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), a partir de su artículo 23, Guaviare registra como Dirección Regional, con un Centro de Formación y acorde al parágrafo 1 del artículo 26, el subdirector de Centro ejercerá las funciones de director regional, a quien se le atribuyeron entre otras, la siguiente función "3. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación".

Acorde a lo anterior y por vía de delegación en materia de convenios, los directores regionales y subdirectores de Centro, están facultados para suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo Directivo Regional o del Distrito Capital, atendiendo los criterios de asignación establecidos por la Dirección de Formación Profesional, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 numeral 3, del Decreto número 249 de 2004 y/o la norma que determine o modifique.

Por su parte, la Gobernación del Guaviare, erigida como entidad territorial (departamento) mediante el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia de 1991:

***Artículo 309**. Erígense en departamento las Intendencias de Arauca, Casanare, Putumayo, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y las Comisarías del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada. Los bienes y derechos que a cualquier título pertenecían a las intendencias y comisarías continuarán siendo de propiedad de los respectivos departamentos.*

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades territoriales, cuya creación y existencia deviene directamente de la Constitución Política de Colombia de 1991, tienen autonomía administrativa y fiscal para la gestión de sus intereses, prestar servicios y promover el desarrollo integral del territorio y la calidad de vida de sus habitantes, por lo tanto, no requieren acreditar la prueba de su existencia y representación.

Que mediante Ordenanza No. 520 de fecha 30 de mayo de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Guaviare Avanza 2024-2027" que en su Misión se proyecta Trabajar conjuntamente con la comunidad, el sector privado, la cooperación internacional y las instituciones públicas del orden nacional, departamental y municipal, para promover un desarrollo integral y sostenible del Guaviare, impulsando iniciativas que fomenten el bienestar social, la prosperidad económica y la preservación del entorno natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y velar por un futuro próspero para las generaciones venideras.

Que dentro del Plan de Desarrollo Guaviare Avanza 2024-2027", en el Componente Estratégico línea 2: Guaviare Avanza hacia la Igualdad y la Equidad, 3.2.11 Sector Educación. Que su objetivo general es "Garantizar el acceso y la permanencia a la educación inicial, preescolar, básica y media de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes con calidad en el Departamento del Guaviare, que es deber de la Secretaria de educación departamental ejecutar el programa "Guaviare avanza y fomento de la educación superior", que la meta para el cuatrienio es 582 estudiantes de educación con doble titulación articulados a proceso de educación superior- universidad al colegio.

Con base en lo anterior, se considera oportuno la celebración de un convenio interadministrativo que permita el desarrollo conjunto de funciones administrativas de interés común para las partes.

En tal sentido, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, determina que las entidades públicas puedenasociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos, por lo que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare - SENA Regional Guaviare, manifiesta su interés en celebrar un convenio con la Gobernación del Guaviare y su Secretaria de Educación Departamental del Guaviare. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 establece que se podráncelebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan

relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

El SENA a través de la Regional Guaviare está encargado de cumplir en el territorio la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

Según su misión, el SENA en el marco del proceso formativo teórico-práctico orientado a la apropiación reflexiva y crítica de conocimientos, al desarrollo de habilidades y destrezas y al fortalecimiento de actitudes y valores integrados en comportamientos correspondientes a los estándares de calidad del desempeño laboral para los aprendices, requiere la articulación con empresas y/o entidades que permitan a los aprendices desempeñarse en un ambiente real de trabajo y ejercer la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el aprendizaje, para cumplir con el currículo de los programas de formación adquiridos.

Un sistema educativo articulado contribuye a la innovación, la paz y la competitividad, en tanto abre oportunidades para el desarrollo del proyecto de vida de los jóvenes. Consolida el talento humano requerido para atender las exigencias del país e insertarse en el mercado internacional, para adelantar apuestas productivas locales y regionales, para construir las agendas propias de desarrollo y para atender a las demandas sociales.

La articulación es un proceso pedagógico y de gestión que implica acciones conjuntas para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas, las instituciones y sus aliados. Cada una de estas ofertas –educación media, educación para el trabajo y educación superior, mediante el desarrollo de competencias específicas.

Sumado a lo anterior, a través de este convenio se busca fortalecer en los jóvenes, las competencias técnicas por medio del acceso a la Articulación del SENA con la educación media e incentivar en los estudiantes la continuidad en la cadena de formación en los

niveles tecnológicos y/o profesional y así vincular dicha población al mundo laboral, logrando mejorar la calidad de vida de los aprendices matriculados, y los egresados, ampliando el espectro y las posibilidades sociales, laborales y económicos.

La ubicación geográfica del departamento del Guaviare, así como el asentamiento de empresas en este territorio, se constituyen en factores determinantes de la necesidad de suscribir el convenio con el SENA Regional Guaviare, con el fin de preparar y cualificar a los habitantes del municipio para dar respuesta a las demandas de mano de obra calificada en diferentes programas pertenecientes a las redes de conocimiento de la entidad.

A través de este convenio se pretende alcanzar logros significativos en relación con la transformación de los procesos educativos en el nivel de la media para los estudiantes de las instituciones educativas públicas del departamento, a través de la resignificación de los proyectos educativos institucionales "PEI" y la incorporación de los proyectos formativos de los programas de niveles técnicos del SENA, a través de la Articulación con la educación media académica o técnica. Para esto, desde la Secretaría de Educación Departamental, se han adelantado acciones encaminadas a la sensibilización de rectores, directivos docentes, docentes, estudiantes y demás integrantes de las comunidades educativas.

Además, y no menos importante permite a las instituciones educativas articuladas del departamento del Guaviare, lograr la doble titulación de aquellos estudiantes vinculados en los procesos de educación media académica o técnica; el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país, el cual permite y cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Adicionalmente, el SENA cuenta con Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico y Formación Continua Especializada; en donde a través de las líneas programáticas del Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, ha buscado contribuir al desarrollo tecnológico del país y a la implantación de procesos innovadores en el sector productivo nacional, mediante el aporte de recursos a proyectos de las unidades productivas, cuyo propósito y fin sea el de elevar sus niveles de

productividad con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, entendidas estas como el conjunto de habilidades con las que cuenta una empresa para usar eficientemente el conocimiento tecnológico adquirido; asimilar, utilizar, adaptar y cambiar tecnologías existentes, así como para crear nuevas tecnologías y desarrollar nuevos productos y procesos propiciando mejores condiciones de competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

En este contexto, y siendo conscientes del rol que cumple el SENA – Regional Guaviare en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, se hace necesario unir esfuerzos con la Gobernación del Guaviare y su Secretaria de Educación Departamental del Guaviare, para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en cada una de las instituciones educativas de carácter académico o técnico que cuenten con educación media y que por medio de la articulación del SENA con la educación media, los estudiantes de las diferentes instituciones educativas del departamento del Guaviare, puedan obtener una doble titulación (bachiller y técnico SENA).

## 3. JUSTIFICACIÓN:

El objetivo de la articulación es mejorar la calidad y pertinencia de la educación a lo largo de la vida y promover la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo mediante su acceso a cadenas de formación. Así mismo, la articulación facilita el mejoramiento de las competencias básicas que se desarrollan en la educación media, favorece el tránsito de los estudiantes hacia la educación.

Para adelantar los procesos de articulación es deseable consolidar alianzas estratégicas que den marco a las distintas acciones requeridas en este proceso e involucrar a instituciones educativas, autoridades territoriales de planeación, sector productivo (empresas, asociaciones y gremios), comités asesores regionales de comercio, redes de ciencia y tecnología, redes regionales de emprendimiento, comités de Universidad – Empresa - Estado, entre otros, como aliados fundamentales para garantizar la pertinencia y sostenibilidad.

De acuerdo con la planeación indicativa, el Sena Regional Guaviare pretende atender las necesidades de formación de las diferentes instituciones del departamento del Guaviare, contribuyendo con el fortalecimiento de conocimientos técnicos, habilidades y destrezas

mediante la ejecución de formación profesional integral en programas de nivel técnico y tecnológico.

Por esta razón, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos interinstitucionales con la Gobernación del Guaviare y su Secretaria de Educación Departamental, con el propósito de fomentar espacios de formación para los estudiantes, contribuir en procesos investigativos y generar espacios para que los aprendices SENA, contribuyendo con el fortalecimiento de conocimientos a través de ambientes reales de aprendizaje alcanzando con éxito la finalización de los procesos formativos que les permita la inserción al mundo laboral y la continuidad con su formación profesional

Para contar con una amplia oferta que atienda no sólo a las demandas del desarrollo social y productivo regional, sino a los intereses y expectativas de los estudiantes, las instituciones de educación media podrán establecer procesos de articulación en uno o varios programas con uno o varios aliados. Así mismo, las instituciones de educación media pueden aliarse entre sí para contar con una oferta diversa de programas para atender los variados intereses de sus estudiantes estrategia denominada Nodos.

La Modernización de la Educación Media consiste en la implementación de una serie de acciones estratégicas para responder a los retos de aumentar las tasas de cobertura y la calidad educativa en este nivel. De igual forma fomentar el desarrollo de competencias básicas de los jóvenes de la Educación Media, promover el acceso y la permanencia de los jóvenes en la Educación Media y, no menos importante, motivar el tránsito de los jóvenes de la Educación Media a la Educación Terciaria.

Con la firma del acuerdo de Paz, se evidencia una gran debilidad a nivel territorial y es que se tiene una oferta educativa poco flexible y adecuada a las necesidades que se puedan generar a raíz del postconflicto y el conflicto armado actual, Para atacar estas debilidades el Plan de Desarrollo propone fortalecer la estrategia de los procesos de articulación de la media con la educación terciaria, diseñar y ofrecer programas con currículo flexible y adecuado a las dinámicas regionales y las exigencias del postconflicto, entre otras.

Propósito: Mejorar la calidad en Educación Media, a través de estrategias que garanticen que los jóvenes tengan la oportunidad de desarrollar sus competencias básicas en matemáticas, ciencias, lenguaje y tecnología.

Es importante mencionar que, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA, y acogiendo el manual de Convenios el presente convenio se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, como prueba de ello se anexa la foto de la fila en la cual quedó publicado - **Ver Anexo 1.**

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

**4.1 OBJETO: 95_56:** Celebrar un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Gobernación del Guaviare y su Secretaria de Educación Departamental del Guaviare, para establecer y garantizar las condiciones generales para la articulación con las instituciones educativas del sector público, de carácter técnico y académico, con el fin de que se implementen y desarrollen competencias técnicas específicas, contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA. Esta articulación se dirigirá a los estudiantes de los grados decimo (10°) y undécimo (11°), que pertenecen o lleguen a pertenecer a las instituciones educativas adscritas a la secretaria de educación Departamental de la Gobernación del Guaviare, durante la vigencia de este convenio, con el fin de fortalecer su formación académica y técnica, facilitando su inserción en el mercado laboral.

### 4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio busca articular un programa de formación profesional integral del SENA, al currículo de educación media y/o técnica, desarrollado en jornada complementaria para las Instituciones Educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación departamental del Guaviare donde se ejecuten acciones de formación y acompañamiento técnico y pedagógico entre instructores del SENA y los docentes pares y de las áreas transversales vinculados a la articulación, para facilitar la movilidad educativa de los estudiantes hacia niveles de educación superior y su vinculación al mundo del trabajo. Durante el tiempo que dure el convenio las acciones de formación, se desarrollaran en las instalaciones de las instituciones educativas oficiales en exclusividad (solo estudiantes de la institución) o en la estrategia de Nodos (estudiantes de diferentes instituciones que conformen un grupo de formación), sedes del SENA o escenarios que permitan realizar las prácticas formativas para garantizar que los estudiantes adquieran las competencias técnicas y transversales establecidas en los diseños curriculares.

Es así como se pretende que, de manera articulada, las instituciones educativas oficiales de carácter técnico o académico tengan, como mínimo, un programa de formación en la Media Técnica o académica; y lograr de esta manera que los jóvenes, tengan acceso a programas de las diferentes redes de conocimiento del SENA, especialmente en sostenibilidad ambiental, agroindustria, turismo, TIC, tales como: Desarrollo de Software, Integración de Contenidos Digitales, sistemas Teleinformaticos, proyectos agrícolas y producción pecuaria sostenibles y ecológicos, gestión administrativa y financiera, deportes, entre otros, que seguramente seguirán aportando al crecimiento económico y a la transformación educativa del departamento del Guaviare.

Los programas por ofertar se podrán cambiar teniendo en cuenta las tendencias de las mesas sectoriales, las necesidades expresadas por el sector empresarial y la vocación laboral y económica del departamento del Guaviare y sus instituciones educativas durante la ejecución del convenio.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 67 consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Así mismo que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Igualmente, el artículo 209 de la Carta Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que "…las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro", esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

En virtud de la Ley 489 de 1998 los convenios interadministrativos son una forma de asociación entre entidades públicas que se realizan con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, este tipo de convenios se pueden celebrar siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

En tal sentido, el presente proceso justifica la celebración de un convenio interadministrativo, el cual se adelantará mediante la modalidad de Selección de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015

## 6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

Por tratarse de un convenio de interadministrativo de cooperación académica, donde se pretende la Articulación con la Educación Media, entre el SENA y la Secretaria de Educación Departamental del Guaviare; dentro de su realización no se genera afectación presupuestal para su ejecución, por tanto, cada una de las instituciones, adelantará las ejecuciones permanentes de manera interna para la consecución del fin determinado en el objeto contractual.

## 7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas.

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertenencia de suscribir un convenio con la Gobernación del Guaviare y su Secretaria de Educación, en consideración a su misión y objetivos establecidos en párrafos anteriores. Así mismo, los objetivos misionales de las entidades intervinientes guardan relación con las obligaciones a ejecutar en el marco del presente convenio.

### a. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIENTE:

Se anexa Concepto integral de viabilidad técnica, radicado con el **Nº**: **95-9-2025-001435 NIS: 2025-02-153261** del 22 de abril de 2025. **Ver Anexo 2.**

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta Matriz de riesgos. **Ver anexo 3.**

| No. | 1 |
|---|---|
| CLASE | General |
| FUENTE | Interna |
| ETAPA | **EJECUCIÓN** |
| TIPO | Riesgo operacional |
| DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y , puede ocurrir) | Que no se completen los 35mil cupos que se ejecutarán mediante el convenios de ampliación de cobertura suscritos |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Adición presupuestal |
| PROBABILIDAD | 1 |
| IMPACTO | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 |
| CATEGORÍA | Riesgo Bajo |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Entidad y Conviniente |
| TRATAMIENTO/CONTROLES A SER | El conviniente y la entidad procuraran establecer mecanismos de entendimiento y formulación de |
| PROBABILIDAD | 1 |
| IMPACTO | 2 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 |
| CATEGORÍA | Riesgo Bajo |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | NO |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL | Grupo de Formación con modalidad Presencial |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | Cronograma del proceso |
| FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Cronograma del proceso |
| ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Cronograma del proceso |
| PERIODICIDAD ¿Cuándo? | Cronograma del proceso |

## 9. GARANTÍAS:

Dispone el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que:

En el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el mismo no genera erogación presupuestal y el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, se encuentra disminuido por la conformación de un ComitéCoordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

## 10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El plazo del Convenio será de Cinco (5) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### a. OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES:

1. Participar activamente en el comité coordinador establecido en el convenio
2. Elaborar conjuntamente un diagnóstico en el cual se incluya al sector productivo, para identificar las necesidades reales de formación para el trabajo, pertinentes al desarrollo regional y local.
3. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA) previamente avalado por el comité Coordinador.
4. Elaborar el plan municipal para la actualización pedagógica y técnica de docentes pares y homólogos (transversales) de las instituciones educativas vinculadas a la Articulación y garantizar la ejecución de éste por medio de los respectivos Centros de Formación, según necesidades identificadas.

5. Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización, actualización y asesoría en torno a la Articulación del SENA en las instituciones educativas.
6. Garantizar el buen funcionamiento de la Articulación del SENA con la Educación Media, a través de la coordinación de actividades con el Líder Regional, los líderes de los Centros de formación del Sena y los enlaces de la Secretaría de Educación.
7. Generar estrategias en conjunto con la Secretaría de Educación para el proceso de Orientación Vocacional a los estudiantes de cada Institución Educativa
8. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos, en el marco de ejecución del presente convenio, a los entes competentes que vigilan el sector de la educación.

**b. Por Parte Del Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA**

1. Participar con la Secretaría de Educación en la elaboración y ejecución del Plan Regional de Articulación.
2. Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan Regional de articulación.
3. Consolidar informes regionales de la ejecución del programa en los Centros de Formación.
4. Programar y asegurar los recursos necesarios para la ejecución del programa, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, etc.
5. Difundir a Secretarias de Educación e Instituciones Educativas, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas del programa.
6. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas del programa.
7. Acoger y ejecutar las políticas y orientaciones necesarias para que la Articulación del SENA con la Educación Media cumpla con lo ordenado en los Planes de Desarrollo Nacional, Regional y Local.
8. Elaborar y aprobar de manera conjunta, los Planes Operativos Regionales Anuales de la Articulación SENA con la Educación Media.
9. Desarrollar y actualizar los diseños curriculares de los programas formación técnica laboral que han de ser ofertados, garantizando que estos sean pertinentes con las condiciones económicas y sociales del país.

10. Seleccionar y presentar a la Secretaría de Educación las Instituciones Educativas que cumplan con los requerimientos mínimos de ambientes de Formación
11. Efectuar oferta pertinente y actualizada de programas técnicos laborales que puedan ser ejecutados a través de la Articulación del SENA con la Educación Media.
12. Acompañar a las instituciones educativas en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje básicos requeridos para desarrollar las acciones de formación de los programas que se articulan.
13. A través de los Centros de Formación, ejecutar la formación integral de acuerdo con las horas definidas en los diseños curriculares, el carácter de cada Institución (técnica o académica), garantizando los Instructores idóneos de acuerdo con las áreas de formación.
14. Designar a las personas que serán responsable de coordinar las actividades propias de la Articulación, tanto en la Regional como en los Centros de Formación.
15. Hacer seguimiento periódico, a través de los Centros de Formación, a los perfiles requeridos por el programa de formación de los docentes pares de las Instituciones Educativas técnicas, para la ejecución de la formación con calidad.
16. Hacer seguimiento periódico, a través de los Centros de Formación, a los ambientes de aprendizaje de las Instituciones Educativas, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos para la ejecución de la formación y establecer la continuidad de la estrategia.
17. Garantizar que los programas de formación impartidos en virtud de este convenio se ejecuten completamente, de acuerdo con los diseños curriculares y las actividades a desarrollar en las etapas de formación.
18. Promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso de aprendizaje.
19. Programar, organizar y ejecutar todas las actividades de Administración Educativa que sean necesarias en desarrollo del procedimiento de la ejecución de la formación.
20. Efectuar seguimiento y evaluación a los estudiantes - aprendices en las etapas de la formación.
21. Certificar a los estudiantes - aprendices que han alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en los diseños curriculares de acuerdo con el reglamento y procedimientos del SENA.

22. Cumplir con las obligaciones definidas en el Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media y aprobadas mediante Resolución 1-00317 de 8 de marzo de 2021, o el que se encuentre vigente en el momento
23. Brindar asesoría a través de los Centros de Formación para desarrollar las acciones descritas en el Plan Pedagógico del Proyecto formativo concertado, en caso de ser requerido.
24. Garantizar que la ejecución de los programas articulados se desarrolle con estricto apego a lo requerido en el diseño curricular incluyendo materiales de formación, equipos y herramientas.
25. Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, mediante cadena de formación, en el SENA hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico a través de los Centros de formación.
26. El SENA por medio de los centros de formación entregará los listados de la matrícula para la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL), cuando estos sean solicitados por la secretaría de Educación.
27. Apoyar la implementación y oferta de los programas de formación en la estrategia de NODOS y las instituciones que se vinculen para la ejecución de los programas.
28. Garantizar la publicidad del presente convenio en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de acuerdo con la normatividad vigente.

**c. Obligaciones de la Secretaría de Educación Departamental.**

1. Elaborar y desarrollar el Plan Regional de Articulación con la participación del SENA, en el marco de los lineamientos vigentes del programa.
2. Velar por que las Instituciones educativas desarrollen el currículo de la educación media.
3. Seleccionar las Instituciones Educativas con las que se articulan programas del SENA.
4. Ofrecer condiciones adecuadas y dignas a los instructores del SENA, para el desarrollo de su trabajo en las instituciones educativas, en programas articulados con la educación media.
5. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del programa.

6. Hacer seguimiento y acompañamiento a las instituciones educativas para asegurar la ejecución del programa en el marco de los acuerdos y concertaciones hechas entre las partes.
7. Definir y liderar la política territorial sobre articulación de la educación media en todas las instituciones educativas públicas de carácter técnico o académico.
8. Programar y asegurar los recursos necesarios para la ejecución de la Articulación con la Educación Media Técnica.
9. Designar funcionarios para realizar la coordinación de las acciones para la sensibilización, alistamiento, ejecución, seguimiento y evaluación, de la Articulación del SENA y comunicarlo por escrito al SENA.
10. Difundir a Rectores, Directivos y Docentes de Instituciones Educativas, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa.
11. Garantizar la orientación Vocacional en los estudiantes de grado noveno que permitan la permanencia en la Formación Técnica de la Articulación.
12. Garantizar que las instituciones oficiales de educación media que articulen con SENA, cumplan las condiciones de infraestructura física, tecnológica y de personal docente requeridas para la ejecución de la formación con calidad.
13. Garantizar que las que las instituciones educativas oficiales de educación media, se vinculen a la Articulación SENA con la Educación Media, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos para ello.
14. Garantizar que se incorporen en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), planes de estudio y en el Sistema de evaluación Institucional, de las instituciones educativas oficiales de carácter técnico y académico las áreas de conocimiento (competencias básicas y transversales) y énfasis SENA que faciliten la formación técnica laboral.
15. Apoyar la implementación de la estrategia de NODOS y las instituciones educativas que se vinculen para la ejecución de los programas de formación y variedad de la oferta hacia los estudiantes.
16. Acompañar a las instituciones educativas para que incorporen en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) planes de estudio y en el Sistema de evaluación Institucional, las áreas de conocimiento (competencias básicas y transversales) que faciliten la formación técnica laboral.
17. Acompañar a las Instituciones Educativas en la preparación del diagnóstico que debe efectuar el SENA, para conocer y evaluar los ambientes de aprendizaje y las hojas de vida de los docentes relacionados con la Articulación, dependiendo

del carácter de cada institución educativa, señalando quienes serán docentes pares responsables de ejecutar la formación técnica.

18. Realizar la afiliación y pagos de los aportes a las ARL, de los aprendices de las Instituciones Educativas Oficiales, teniendo en cuenta la normatividad vigente
19. Consolidar la información de necesidades de actualización pedagógica y técnica de los docentes de las Instituciones Educativas articuladas con el SENA, y realizar la gestión ante la Dirección Regional del SENA, para que estas sean atendidas.
20. Realizar seguimiento, gestión y control a los planes de mejoramiento elaborados juntamente con los Centros de Formación del SENA.
21. Posibilitar a las Instituciones educativas los medios necesarios para dar cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en los ambientes de formación, así como la dotación y el uso de los elementos de protección personal que sean requeridos por instructores y aprendices atendiendo las diferentes técnicas impartidas.
22. Acompañar y gestionar con las directivas docentes de las Instituciones Educativas para que superen los planes de mejoramiento sobre los ambientes, y sobre el cumplimiento del programa según cruce de malla y del perfil docente par.

**PARAGRAFO 1:** Coordinar con el SENA acciones de sensibilización, actualización y asesoría a los Establecimientos Educativos para su vinculación activa al programa de articulación, según los procedimientos y lineamientos establecidos en el presente manual o el que lo reemplace.

**PARÁGRAFO 2:** Asesorar y orientar a los Establecimientos Educativos para que articulen y fortalezcan su Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la formación técnica laboral por competencias del SENA**.**

**PARÁGRAFO 3:** Solicitar a los Establecimientos Educativos el proyecto de intención de articulación para el análisis de viabilidad y pertinencia de acuerdo con el contexto de impacto en el sector productivo.

**PARÁGRAFO 4:** Propender por la inclusión del programa de Articulación con la Media en los planes sectoriales de educación y liderar su implementación y seguimiento frente a las necesidades territoriales.

**PARÁGRAFO 5:** Verificar el cumplimiento de préstamos de ambientes requeridos y escenarios prácticos para el desarrollo de la estrategia de NODOS, por parte de las instituciones educativas que se vinculen a dicha estrategia, con el fin de garantizar la formación de los estudiantes.

**d. Obligaciones de Las Instituciones Educativas:**

1. Conocer y acatar las políticas; el Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media adoptado mediante Resolución 1-00317 de 8 de marzo de 2021, o el que se encuentre vigente, así como las reglamentaciones y orientaciones que el SENA determine para impartir Formación.
2. La Institución Educativa respetará los tiempos establecidos por el SENA para ejecutar la matricula regular y extraordinaria de los estudiantes - aspirantes al programa de formación técnico en la Articulación.
3. Generar estrategias en conjunto con la Secretaría de Educación para garantizar el proceso de Orientación Vocacional de los estudiantes en cada Institución Educativa.
4. Disponer en forma permanente de ambientes de aprendizaje para el desarrollo de los procesos formativos en exclusividad o Nodos, en los cuales participen estudiantes de las diferentes Instituciones educativas que los conformen, una vez aprobados en el diagnóstico realizado por el SENA para la ejecución de los programas técnicos y mantenerlos en perfecto estado de operación durante toda la vigencia de la Cohorte.
5. Promover y asegurar la rotación de programas de formación articulados con el SENA, garantizando la pertinencia y necesidades del sector.
6. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), planes de estudio y en el Sistema de evaluación Institucional, las áreas de conocimiento (competencias básicas y transversales) y énfasis SENA que faciliten la formación técnica laboral.
7. Suscribir anualmente Plan de Acción con los Centros de Formación que imparten la formación en la Institución Educativa.
8. Garantizar, al Centro de formación, la ejecución plena de las horas de formación definidas en los diseños curriculares, aun cuando se presenten situaciones origen natural o social que perturben temporalmente el proceso de formación.
9. Concertar con cada Centro de Formación del SENA, las actividades de acompañamiento técnico - pedagógico para Docentes Pares y Transversales.
10. Garantizar el oportuno registro e inscripción de los estudiantes - aspirantes de grado noveno en el aplicativo SOFIA PLUS.

11. Contribuir con el suministro de los recursos necesarios y materiales de formación para las actividades de enseñanza - aprendizaje de acuerdo con el diseño de los programas articulados y en ejecución.
12. Proporcionar durante la primera semana de actividades lectivas en cada año la información completa y sin errores, de cada estudiante que se promueve del grado 9° al 10°, para adelantar el proceso de matrícula a la formación técnica laboral.
13. Garantizar que sus docentes pares técnicos y de áreas transversales, involucrados en el programa de articulación, participen en la inducción, ejecución, seguimiento, evaluación, control de las actividades necesarias para el desarrollo del programa.
14. Garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo, con conectividad a internet, y en los casos que se requiera con las especificaciones mínimas requeridas para la ejecución del programa Técnico; estos pueden ser propios, arrendados, prestados o con otra figura jurídica.
15. Garantizar los recursos y permisos necesarios para realizar giras y/o salidas pedagógicas cuando el programa articulado lo requiera acorde con la planeación establecida
16. Designar un responsable de interlocución del programa de articulación que facilite la disponibilidad de los recursos necesarios (ambientes y materiales de formación, acompañamientos de los docentes técnicos, aspectos disciplinarios, dentro de la Institución Educativa) generando los canales de comunicación efectivos entre las instituciones. Esta persona también debe participar en los comités de evaluación y seguimiento según el Reglamento del Aprendiz SENA
17. Informar al Centro de Formación, oportunamente y mediante comunicación formal, toda novedad (retiro voluntario, traslado, deserción) que se presente, y que pueda motivar modificaciones en el estado del aprendiz en el sistema de información académica del SENA
18. Informar al Centro de Formación, oportunamente y con los soportes pertinentes, el cambio de documento de identificación de los Estudiantes Aprendices.
19. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo en los ambientes de formación, así como la dotación y el uso de los elementos de protección personal que sean requeridos por los Docentes Pares y aprendices atendiendo las diferentes clases de formación.

**12. SUPERVISIÓN.**

La supervisión del convenio y de todos los planes que se deriven del mismo, se realiza a través de la persona que para efectos de este convenio sea designado por la Dirección Regional del SENA Guaviare, la cual no estará vinculada de ninguna manera a los procesos de planeación, organización o ejecución del convenio. Por parte del Conviniente, sí tienen contemplada esta figura, la supervisión estará en cabeza de la persona que para este efecto sea designada por el secretario de educación departamental y será comunicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio por medio de oficio radicado al SENA.
El supervisor del SENA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las normas que reglamentan la Articulación con la educación media por medio de su manual operativo y las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, adoptado que se actualmente se encuentra vigente.
El seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo por parte del SENA se encontrará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la resolución No. 202 de 2014, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión, y por parte de la Gobernación del Guaviare, se encontrará a cargo del Secretario de Educación Departamental.

**13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por expiración del plazo pactado.
b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad.
c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente convenio, se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

## 15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Sena, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado por: el Subdirector del Centro con funciones de Director Regional del SENA o su delegado y por el Secretario (a) de Educación o su delegado. Participaran como invitados a este comité, el coordinador de formación profesional, coordinador académico de programas especiales SENA, profesional de articulación con la media SENA y el responsable de Calidad de la Secretaria de Educación y sesionara por lo menos dos veces al año**.**

## 16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por un total de seis (6) integrantes principales e invitados, así:

1. Subdirector del Centro con funciones de Director Regional del SENA o su delegado.
2. Secretario (a) de Educación o su delegado.
3. Coordinador de formación profesional,
4. coordinador académico de programas especiales SENA.
5. Profesional de articulación con la media SENA.
6. Responsable de Calidad de la Secretaria de Educación

**Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:**

1. Definir la oferta de instituciones educativas (Instituciones Educativas que ingresan o se retiran del programa) de acuerdo con la dinámica de su proceso de matrícula en cada vigencia.
2. Elaborar el plan operativo anual (POA) del Convenio
3. Seleccionar los programas de formación para cada una de las instituciones Educativas de acuerdo con la línea tecnológica de su proyecto educativo institucional “PEI” o su participación en NODOS.
4. Realizar Seguimiento y evaluación a las instituciones educativas articuladas.

5. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio.
6. Definir el plan de mejoramiento para cada una de las Instituciones Educativas en caso de no cumplimiento de requisitos.
7. Elaborar un informe de evaluación general sobre el convenio, el cual será remitido a los supervisores del convenio cada vez que sesione el Comité Coordinador.
8. Gestionar recursos para la mejora del programa.
9. Gestionar alianzas con actores Regionales para apoyar el desarrollo del programa y difundir la política del programa a nivel de la Región.
10. Velar por la oportuna divulgación de las acciones de formación establecidas en el convenio, promoviendo el desarrollo de las estrategias establecidas en el protocolo de comunicaciones de las entidades participantes.
11. Apoyar la ejecución de las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de las condiciones acordadas y la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de los convenientes y sus usuarios.
12. El comité coordinador se reunirá en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades del plan operativo.
13. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
14. Cuando como resultado de la supervisión al convenio y a los planes operativos, o de los informes que presenten los instructores que imparten la formación, se determine que se presenta regular o baja calidad de la formación técnica, objeto de éste convenio, el Comité Coordinador deberá ordenar que se elabore estudio de causas y definir planes de mejoramiento o determinar la cesación de planes de acción (Centro – Institución Educativa) o la suspensión temporal de la formación, hasta cuando se garantice que la formación técnica que se imparte, alcance los niveles mínimos de calidad establecidos por el SENA.
15. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas en cuanto a Docentes, instructores y ambientes de formación que posibiliten la Formación Técnica incluyendo a las personas en condición de vulnerabilidad
16. Las demás funciones establecidas en el Manual de Convenios del SENA, 04 del 30 de junio de 2022 o la que la reemplace.

## 17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI _**X**_ NO___.

## 18. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC *86101700 Servicios de Capacitación Vocacional no científica*, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente. [1]

## 19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El conviniente debe presentar Certificado del avance del Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la ARL. y/o Profesional con idoneidad para desempeñar dicha labor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072/2015.

El conviniente debe presentar y desarrollar protocolos de bioseguridad, específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra o servicio de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces; en el evento que el gobierno nacional determine su obligatoriedad.

## 20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

**a) REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.
**b) REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio solo se podrá ejecutar a partir de la firma del acta de inicio suscrita por las partes.

## 21. PUBLICACIÓN DEL CONVENIO:

El SENA realizará la publicación del presente convenio en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II.

**22. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales las partes señalan como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Guaviare.

**23. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:**

El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos preconvencionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar:

Hacen parte de este Convenio, los siguientes documentos:

1. Solicitud formal de inicio de trámite convencional, radicada en OnBase.
2. Estudios Previos, elaborado para la celebración de este convenio, los cuales hacen parte integral de él y prima sobre inconsistencias que aparezcan en el mismo. Firmados por el Ordenador del Gasto.
3. Aportar evidencia de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (pantallazo) del SECOP II
4. Concepto Técnico de Viabilidad emitido para el subdirector de Centro con funciones de Director Regional.
5. Plan Operativo Firmado por el Ordenador del Gasto.
6. Acta de Consejo Directivo Regional en la cual se aprueba la Celebración del Convenio
7. Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa
8. Anexo Minuta del Convenio

Otros documentos aportados por el Conviniente – Secretaria de Educación Departamental del Guaviare:

1. Norma de creación para entidades públicas.
2. Carta de manifestación de interés suscrita por parte del represente legal o su apoderado.
3. Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
4. Copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad pública
5. Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.
6. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.

7. Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
9. Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
10. Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).

San José del Guaviare, 29 de abril de 2025.

BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO
Fecha: 2025.04.29 16:30:55 -05'00'

**Edgar Augusto Braga Silva.**
Subdirector (e) con funciones de director Regional.
Centro De Desarrollo, Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
SENA Regional Guaviare

Anexos: Cinco (5) folios.

**Proyección Técnica:** Fabian Benito Rocha.
Líder Articulación con la Educación Media.

**Aprobación:** Sandra Lucia Neira Castro.
Coordinadora de Formación Profesional Integral y SNFT

**Aprobación:** Ingrid Catalina Pulgarín Cano
Abogada de Contratación convenios.

## Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud d vigencias futuras |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 86101700 | 95_56 Celebrar un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Gobernación del Guaviare y su secretaria de Educación Departamental, para establecer y garantizar las condiciones generales para la articulación con las instituciones educativas del sector público, de carácter técnico y académico, con el fin de que se implementen y desarrollen competencias técnicas específicas, contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA. Esta articulación se dirigirá a los estudiantes de los grados decimo (10°) y undécimo (11°), que pertenecen o lleguen a pertenecer a las instituciones educativas adscritas a la secretaria de educación Departamental de la Gobernación del Guaviare, durante la vigencia de este convenio, con el fin de fortalecer su formación académica y técnica, facilitando su inserción en el mercado laboral. | Abril | Abril | 300 Día(s) | Contratación directa | No Aplica | 0 COP | 0 COP | No | NA |

95 1060

San Jose del Guaviare,

Ingeniero
**Edgar Augusto Braga Silva**
Subdirector (e)
Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
SENA Regional Guaviare
San Jose del Guaviare

Asunto: Concepto de Viabilidad Técnica Convenio Interadministrativo Articulación con la educación media.

Cordial saludo ingeniero Braga:

Teniendo en cuenta que mediante radicado N° 95-1-2025-000137 y NIS 2025-01-111543 de fecha 05 de marzo de 2025, la Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, manifiesta el interés de suscribir un nuevo convenio interadministrativo de Articulación con la Educación Media para continuar con el fortalecimiento de la educación media técnica para las Instituciones Educativas de carácter público; me permito, expedir el concepto de Viabilidad Técnica a fin de que usted, como subdirector (e) de centro, pueda presentar la mencionada intención y los estudios previos que la soportan ante el Consejo Directivo Regional; y de esta manera se pueda tomar una decisión idónea en relación a la celebración del nuevo Convenio.

La Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, en 2015 suscribió convenio con el SENA Regional Guaviare y prorrogado en la vigencia 2020 a la vigencia 2025 (febrero), para ofertar programas de Articulación con la Educación Media a través de las Instituciones Educativas públicas, con lo cual, actualmente el SENA Regional Guaviare, a través del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en 59 programas de nivel técnicos; atiende en total Mil quinientos noventa y nueve (1.599) aprendices de los cuales 779 se encuentran en grado undécimo (11°) y 820 en Grado decimo (10°), al tiempo que permitirán a los actuales estudiantes de grado undécimo, iniciar su proceso de elección vocacional a través del cual, un gran porcentaje de ellos continuará en los programas tecnológicos en la cadena de formación que ofrece el SENA y para el mes de septiembre los estudiantes de grado noveno, iniciar en el mes de septiembre los procesos de orientaciones y concertaciones para que se seleccionen los programas de las líneas productivas establecidas en los proyectos Educativos Institucionales de las instituciones educativas y a un proceso de educación que

les permitirá formarse en programas de nivel técnico laboral en la siguiente vigencia y que los preparara para ejercer cargos con idoneidad y preparación.

La Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, se ha venido fortaleciendo y tomara las acciones para continuar incentivando en las instituciones educativas la articulación con la educación media y en algunas de ellas se han realizado adecuaciones y compra de equipos, los cuales se utilizan para impartir la formación, lo cual ha impactado de manera positiva en la retención de los aprendices en los programas.

El convenio se requiere, para dar continuidad al proceso de formación iniciado en 20 instituciones educativas públicas que pertenecen a la Secretaría de Educación Departamental del Guaviare y lograr de esta manera el cumplimiento de la Misión encomendada al SENA, a través del Centro de formación, al tiempo que se contribuirá de manera real y efectiva en la cualificación y preparación para la vida laboral a los habitantes de los cuatro municipios que se encuentren matriculados en los programas de formación articulados en cada una de las instituciones educativas, contribuyendo de esta manera a lograr mejores estándares de educación, generar alternativas de empleabilidad y la disminución de los índices de violencia y del ingreso de los jóvenes a grupos armados o de delincuencia común.

Sumado a lo anterior, el total de aprendices matriculados en la Regional Guaviare y que pertenecen a las Instituciones Educativas del departamento corresponden al 100% de la meta total de cupos asignados por la dirección general para el programa, por lo tanto, el convenio es indispensable para dar cumplimiento a la proyección de metas que tienen estipulada el Centro de Formación, ya que se incluyen en la planeación indicativa los cupos requeridos para dar apertura a los grados decimo pertenecientes a las Instituciones Educativas Publicas de carácter técnico o académico, las cuales actualmente se encuentran articuladas.

Por su parte es indispensable mencionar que El SENA en su condición de líder de la formación profesional y del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - SNFT cuenta con los diseños curriculares de una diversa gama de programas de formación técnica, los cuales son pertinentes y garantizan la calidad de la formación, así mismo en la Regional Guaviare, dio apertura a los nuevos grupos de formación de la vigencia 2025 en las Instituciones Educativas articuladas en los cuatro (4) municipios y sus zonas rurales del departamento del Guaviare, la cual se encuentra en un ingreso estimado de 820 nuevos cupos a matricular en el grado décimo aproximadamente, el número de cupos nuevos matriculados por cada año, se ajustará de acuerdo a las necesidades expresadas por el conveniente y analizadas en el comité técnico coordinador que se delegue, con el fin de tener mayor cobertura institucional.

Es importante indicar que, el SENA a través del programa Articulación con la Educación Media, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices y sus familias por medio de la Educación en programas técnicos laborales que se pueden constituir en alternativas laborales o de emprendimiento; al tiempo que promueve la continuidad en el Sistema Educativo en el nivel Tecnológico o profesional.

Además del aporte significativo del programa Articulación con la Educación Media, para con las metas asignadas desde la Dirección General al SENA Regional Guaviare, en el nivel de formación de **Técnico Laboral (C),** la cual corresponde a un 65,38% de aporte a la meta total.

De acuerdo con lo explicado anteriormente, la Coordinación de formación profesional integral, a mi cargo, emite concepto de viabilidad técnica para suscribir y ejecutar un nuevo convenio con La Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, para la Articulación del SENA con la Educación Media, y continuar impactando de esta manera a la población juvenil habitante de este territorio.

Cordialmente;

**Sandra Lucia Neira Castro**
Coordinadora de Formación
Profesional Integral y SNFT.
Centro De Desarrollo, Agroindustrial,
Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
SENA Regional Guaviare

**Proyección Técnica**: Fabian Benito Rocha
Profesional de apoyo y Líder de Articulación SENA con la Educación Media.

**SENA REGIONAL GUAVIARE**

**MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO**

**OBJETO: Celebrar un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Gobernación del Guaviare y su Secretaria de Educación Departamental del Guaviare, para establecer y garantizar las condiciones generales para la articulación con las instituciones educativas del sector público, de carácter técnico y académico, con el fin de que se implementen y desarrollen competencias técnicas específicas, contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA. Esta articulación se dirigirá a los estudiantes de los grados decimo (10°) y undécimo (11°), que pertenecen o lleguen a pertenecer a las instituciones educativas adscritas a la secretaria de educación Departamental de la Gobernación del Guaviare, durante la vigencia de este convenio, con el fin de fortalecer su formación académica y técnica, facilitando su inserción en el mercado laboral.**

| Tipo | Descripción | N° | Clase | Fuente | Etapa | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto despues del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | Postentrega | | | | | SENA | Conviniente | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| Social o político | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción | 1 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | X | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | 0% | 100% | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso. | Etapa de Planeación | Fecha de Liquidación | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Diario |
| Operacional | Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | 2 | General | Interno | X | X | X | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 0% | 100% | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso. | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | Mensual |
| | No suscripción del Convenio por parte del conviniente | 3 | General | Externo | | | X | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Incumplimiento de la publicación del convenio | 4 | General | Interno | | | X | | | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación - Convenio | Semanal |
| | Incumplimiento de cupos estipulados | 5 | General | Externo | | | | x | | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso. | Etapa ejecución | Etapa de Ejecución | Retroalimentación, revisión y seguimiento en visitas de campo y comités de seguimiento | Semanal |
| | No aplicación de Beneficiones económicos | 6 | General | Externo | | | | x | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa ejecución | Etapa de Ejecución | Retroalimentación, revisión y seguimiento en visitas de campo y comités de seguimiento | Semanal |
| | Disminución alumnos encadenamiento | 7 | General | Externo | | | | x | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa ejecución | Etapa de Ejecución | Retroalimentación, revisión y seguimiento en visitas de campo y comités de seguimiento | Semanal |
| | Liquidación del contrato de manera oportuna | 8 | General | Interno / Externo | | | | | X | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa ejecución | Etapa Pos-entrega | A través de la lista de chequeo | Semestral |
| Regulatorio | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad | 9 | Especifico | Externo | X | X | X | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 100% | 0% | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Mensual |
| De la natural | Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | 10 | General | Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 50% | 50% | N/A | | | | | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | | Por evento |
| Ambiental | Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas | 11 | Especifico | Interno | X | X | | X | | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable | Por Evento |
| Tecnológico | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | 12 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores | Por Evento |